



Proceso Electrónico
Radicado: 760014003028202200034400
Verbal ReivindicatorioAM.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda nos correspondió por reparto, para que provea. Santiago de Cali, 21 de julio de 2022. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

AUTO INTERL. No. 998
RAD. 7600140030282022-344-00
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la presente demanda **VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO DE MENOR CUANTIA** adelantado por **LUISA FERNANDA TASCON RENGIFO**, quien actúan a través de apoderado judicial contra **ROSA EDILMA MEJIA ZULUAGA**, fue presentada en legal forma, razón por la cual este Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite del verbal de Menor Cuantía, en aplicación al Art. 368 y ss de la ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandada el término de veinte (20) días para que conteste la demanda, de conformidad con el Art. 369 del C.G.P.

TERCERO: CÍTESE a la parte demandada y notifíquesele personalmente este auto o en los términos de los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022

CUARTO: Por las costas y gastos del proceso se resolverá oportunamente.

QUINTO: RECONOCER personería a la Dra. **ELIZABETH OSSA DAVID** con T.P. No. 58.923 del C.S.J., para que actúe dentro de este proceso en representación de la parte actora, en los términos del poder conferido.

.NOTIFÍQUESE,
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **130** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **AGOSTO 05 DE 2022**

Ángela María Lasso

La Secretaria